

*Resolució de 9 de julio de 2019, de la consellera d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital, por la que se concede una subvenció del programa Santiago Grisolí a la Universitat Jaume I, para la contratació de una persona vinculada al proyecto de Eloisa Cordoncillo Cordoncillo (Exp. GRISOLIA/2019/054)*

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, modificada por Orden 37/2017, de 26 de septiembre (DOGV núm. 8137, de 28.09.2017), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7943, de 23.12.2016), entre las que se encuentran en su Título II, Capítulo I, Sección tercera, las subvenciones del programa Santiago Grisolí.

Por Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8355 / 06.08.2018), la cual prevé en su Anexo III, las subvenciones del programa Santiago Grisolí.

Por Resolución de 25 de marzo de 2019, con corrección de errores de 26 de marzo de 2019, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, se conceden subvenciones del programa Santiago Grisolí, entre ellas la destinada a Antonio Sepúlveda Escribano (Exp. GRISOLIA/2019/110), de la Universitat d'Alacant. Dicha resolución establece una lista de reserva para cubrir las renunciaciones a los proyectos aprobados y en la misma aparece en primer lugar Eloisa Cordoncillo Cordoncillo (Exp. GRISOLIA/2019/054), de la Universitat Jaume I.

La Universitat d'Alacant ha manifestado que no presentan candidatos dado que convocatoria pública, para la contratación de una persona con cargo al proyecto aprobado a Antonio Sepúlveda Escribano, ha quedado desierta.

En virtud de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones (DOGV núm. 8572/17.06.2019) y el Decreto 6/2019, de 17 de junio, del president de la Generalitat, por el que nombra a las personas titulares de las vicepresidencias y de las consellerias (DOGV núm. 8572/17.06.2019).

#### RESUELVO

*Primero:* Conceder a la Universitat Jaume I una subvención del Programa Santiago Grisolí, para la contratación de una persona vinculada al proyecto de Eloisa Cordoncillo Cordoncillo (Exp. GRISOLIA/2019/054), al haber quedado desierta la convocatoria del proyecto aprobado a Antonio Sepúlveda Escribano de la Universitat d'Alacant.

*Segundo:* La fecha de presentación de candidatos será previa a su contratación. El resto de condiciones de dicha subvención serán las establecidas en la resolución de concesión de 25 de marzo de 2019.

*Tercero:* Tras dicha renuncia y nueva incorporación, las dotaciones económicas de la Universitat Jaume I y de la Universitat d'Alacant serán las que aparecen en el Anexo de la presente resolución.

*Cuarto:* La presente Resolución, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la página web <http://www.ceice.gva.es>. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Alicante, 9 de julio de 2019. La consellera d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital. Carolina Pascual Villalobos